

157

Convocatoria de la Cámara  
Legislativa Extraordinaria,  
consta del 13 de mayo del 2004  
Decreto No. 13-04 - 11/1/04

157bis

*Leida  
Resiba  
27-1-2004*



*Tomar nota*  
SENADO DE LA REPUBLICA  
REPUBLICA DOMINICANA

Fecha *19/1/04* Hora *12:50*  
Recibo por *Yanet*

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Num. 399

16 ENE 2004

Al : **Presidente del Senado de la República.**

Asunto : Disposición que convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 13 de enero del 2004, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras.

Anexo : Copia del Decreto No.13-04, de fecha 11 de enero del 2004.

REFERIDO, cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,

*Alberto Atallah*  
**Lic. Alberto Atallah**

Secretario Administrativo de la Presidencia

AA  
AQ/gm



**Gobierno Dominicano**  
AL SERVICIO DE LA GENTE



*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 13-04

**CONSIDERANDO:** Que en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados reposan, pendiente de conocimiento, varios proyectos de leyes y convenios de financiamiento con organismos internacionales de gran importancia para el desarrollo nacional, que justifican que se amplíe el período de sesiones de ese Poder del Estado.

**VISTO** el Artículo 33 de la Constitución de la República.

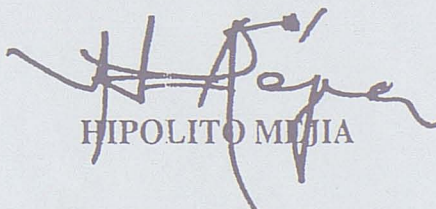
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 13 de enero y hasta el día 13 de febrero del año 2004, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras, tales como el proyecto de Ley sobre Elecciones Primarias, la Ley de Registro Inmobiliario, el proyecto de ley que concede autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos, el proyecto que modifica la Ley de Exequátur, la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, el Proyecto de Ley de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Interno entre otros, así como los que puedan ser introducidos por los funcionarios a quienes el Artículo 38 de la Constitución de la República le concede el derecho a iniciativa en la formación de las leyes.

**ARTICULO 2.-** Envíese a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

  
HIPOLITO MEJIA



# *Presidencia de la República Dominicana*

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Num. 399

16 ENE 2004

Al : **Presidente del Senado de la República.**

Asunto : Disposición que convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 13 de enero del 2004, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras.

Anexo : Copia del Decreto No.13-04, de fecha 11 de enero del 2004.

REFERIDO, cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,

Original Firmado Por El  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA PRESIDENCIA

**Lic. Alberto Atallah**

Secretario Administrativo de la Presidencia

AA  
AQ/gm





*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 13-04

**CONSIDERANDO:** Que en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados reposan, pendiente de conocimiento, varios proyectos de leyes y convenios de financiamiento con organismos internacionales de gran importancia para el desarrollo nacional, que justifican que se amplíe el período de sesiones de ese Poder del Estado.

**VISTO** el Artículo 33 de la Constitución de la República.

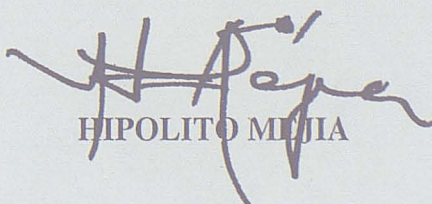
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 13 de enero y hasta el día 13 de febrero del año 2004, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras, tales como el proyecto de Ley sobre Elecciones Primarias, la Ley de Registro Inmobiliario, el proyecto de ley que concede autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos, el proyecto que modifica la Ley de Exequátur, la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, el Proyecto de Ley de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Interno entre otros, así como los que puedan ser introducidos por los funcionarios a quienes el Artículo 38 de la Constitución de la República le concede el derecho a iniciativa en la formación de las leyes.

**ARTICULO 2.-** Envíese a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **once** (11) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

  
HIPOLITO MEJIA



*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 13-04

**CONSIDERANDO:** Que en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados reposan, pendiente de conocimiento, varios proyectos de leyes y convenios de financiamiento con organismos internacionales de gran importancia para el desarrollo nacional, que justifican que se amplíe el período de sesiones de ese Poder del Estado.

**VISTO** el Artículo 33 de la Constitución de la República.

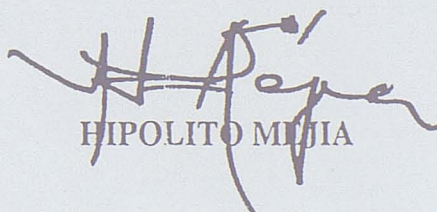
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 13 de enero y hasta el día 13 de febrero del año 2004, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras, tales como el proyecto de Ley sobre Elecciones Primarias, la Ley de Registro Inmobiliario, el proyecto de ley que concede autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos, el proyecto que modifica la Ley de Exequátur, la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, el Proyecto de Ley de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Interno entre otros, así como los que puedan ser introducidos por los funcionarios a quienes el Artículo 38 de la Constitución de la República le concede el derecho a iniciativa en la formación de las leyes.

**ARTICULO 2.-** Envíese a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

  
HIPOLITO MEJIA